



HOJA DE PRE - DERIVACIÓN
Hoja de Ruta N° E-071866-2018

Fecha Derivación: 14/03/2018 13:03

Folios 1

T-085650-2016

Remitente: VILCAPOMA GONZALES JEANCARLO ANDRE

N°Doc: SOLICITUD - S/N

Asunto: SOLICITA ACOGIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA, APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 801-2006-MTC/03.

Unidades Orgánicas y Responsables:

Unidad Orgánica	Responsable	Observación
1 DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES	LUIS FERNANDO CASTELLANOS SANCHEZ	

Instrucciones:

01 CONOCIMIENTO Y FINES	07 EMITIR OPINIÓN	13 PUBLICAR	19 SEGUIMIENTO
02 ADJUNTAR ANTECEDENTES	08 EVALUAR	14 RECOPIRAR INFORMACIÓN	20 SU ATENCIÓN
03 ARCHIVAR	09 NOTIFICAR AL INTERESADO	15 REFRENDO Y VISACIÓN	21 VERIFICAR
04 DEVOLVER	10 POR CORRESPONDERLE	16 REMITIR AL INTERESADO	22 AYUDA MEMORIA
05 INFORME	11 PREPARAR RESPUESTA	17 RESPONDER DIRECTAMENTE	23 RECOMENDACIONES
06 COORDINAR	12 PROYECTAR RESOLUCIÓN	18 REVISAR	24 OTROS

Otros:

Derivaciones a:	Instrucción:	Fecha:	V.B.	Observaciones:
CRA	20			

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES
 14 MAR. 2018
RECIBIDO
 Hora: 17:00 Reg:

Coord. Serv. Radiotél.
RECIBIDO
 15 MAR 2018
 Dir. Gral. Autorizaciones en Telecomunicaciones

19:01

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



REGISTRO N°: E-071866-2018

FECHA Y HORA: 2018/03/14 12:59:52

REGISTRADOR: AUGUSTO LEANDRO SERRATO
MONJA

Revisa tus trámites en nuestro
www.mtc.gob.pe/sdt

Sumilla: Solicitud de acogimiento al Código de Ética, aprobado por Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03.

Lima, 14 de marzo de 2018.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES

JEANCARLO VILCAPOMA GONZALES, identificado con D.N.I. N° 72901746, con domicilio en la Av. Bernardino Rivadavia Mz. "F", Lote 16, Urbanización Ceres, 1° etapa, distrito de Ate, provincia de Lima, departamento de Lima, a usted tengo a bien señalar lo siguiente:

Que, mediante la presente me acojo al **CÓDIGO DE ÉTICA APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 801-2006-MTC/03**, en la parte correspondiente a la prestación de servicio de radiodifusión **COMERCIAL**, conforme a los siguientes fundamentos:

- A. Que, el segundo párrafo del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, señala:

"El titular del servicio de radiodifusión podrá acogerse al Código de Ética que emita el Ministerio, comunicándolo conforme a lo señalado en el presente artículo.

De no cumplir con lo señalado en los párrafos precedentes o con la publicidad del Código, en la forma y plazos previstos en el presente Reglamento, el titular del servicio de radiodifusión se someterá al Código de Ética que apruebe el Ministerio, (...)"

- B. En ese sentido, atendiendo a lo previsto en el dispositivo referido en el literal precedente, presento ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), nuestra solicitud de acogimiento a la respectiva Resolución Ministerial.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.



JEANCARLO VILCAPOMA GONZALES

D.N.I. N° 72901746.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 20 ABR. 2018

OFICIO N.º 3308 -2018-MTC/28

Señor

Jeancarlo André Vilcapoma Gonzales

Av. Bernardino Rivadavia, Mz. F, lote 16, Urb. Ceres, 1º etapa, distrito de Ate, provincia de Lima.
Lima.-

Asunto: Acogimiento al Código de Ética del Ministerio
de Transportes y Comunicaciones

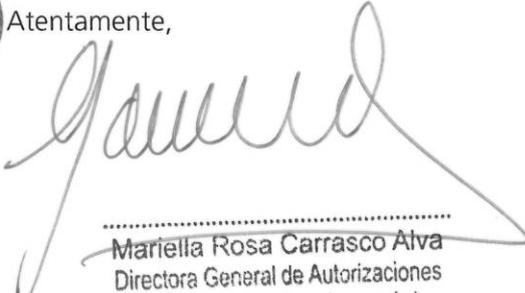
Referencia: Escrito de registro N.º E-071866-2018 del 14
de marzo de 2018.

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual solicitó acogerse al Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03, respecto a la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N.º 920-2017-MTC/03 del 5 de septiembre de 2017, notificada el 12 de septiembre de 2017, para prestar el servicio de radiodifusión comercial por televisión en VHF, en la localidad de Masisea, departamento de Ucayali.

Sobre el particular, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, establece que dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigencia de la autorización, los titulares del servicio de radiodifusión pueden acogerse al Código de Ética que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones¹.

En ese sentido, al haber presentado su solicitud de acogimiento al Código de Ética aprobado por este Ministerio dentro del plazo establecido por la precitada disposición, corresponde aprobar su solicitud. En virtud a ello, el Código de Ética para la prestación del servicio de radiodifusión comercial, aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N.º 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006, es de aplicación a la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N.º 920-2017-MTC/03 del 5 de septiembre de 2017. En consecuencia, le comunicamos que las actividades de su representada deben regirse por dicho Código de Ética.

Atentamente,


.....
Mariella Rosa Carrasco Alva
Directora General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones (e)

¹ El Código de Ética emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, fue aprobado por Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

042128

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

N° 3159

DESTINATARIO (1)	VILCAPOMA GONZALES, JEANCARLO ANDRE		
DOMICILIO	AV. BERNARDINO RIVADAVIA, MZ. F, LOTE 16, URB. CERES, 1º ETAPA		
	ATE	LIMA	LIMA
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A SOLICITUD DE PARTE	PROCEDIMIENTO TUPA	
ÓRGANO y/o DEPENDENCIA QUE DICTA EL ACTO	Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones (DGAT-CRA)		
NOMBRE DE LA AUTORIDAD	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones		
DOMICILIO	Jr. Zorritos N° 1203 - Cercado de Lima		

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	OFICIO N° 3308 -2018-MTC/28		
DOCUMENTO ADJUNTO (2)			
FECHA DE EMISIÓN	N° DE FOLIOS 01	EXPEDIENTE N°	E-071866-2018
FECHA DE VIGENCIA (3)	AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA SI () NO ()		

RECURSO QUE PROCEDE: (4)

RECONSIDERACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
APELACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
REVISIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE:
PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO	

LO QUE NOTIFICO A USTED CONFORME A LEY

LIMA,



[Handwritten Signature]

MARIELLA ROSA CARRASCO ALVA
Directora General de Autorizaciones en Telecomunicaciones (e)

CARGO DE RECEPCIÓN

Apellidos y Nombres: Vilcapoma Sedano Ricardo	Documento de identidad: 07426605
Relación con el administrado: Reservado	
Lugar, fecha y hora: ATE, 24.04.18 11.14 AM	Firma: <i>[Handwritten Signature]</i>
OBSERVACIONES: 03 P. F. CERES. P. M. R. P. M.	

Llenar datos en los casilleros correspondientes, completos, con letra clara y de forma precisa.

- ① En caso la administrada sea una persona jurídica, verificar que el sello de recepción coincida con la razón social de la administrada y/o precisar si es su nombre comercial, además de anotar el nombre, relación con la administrada y número y tipo de documento de identidad de la persona natural que recibe el documento.
- ② Documento que no es impugnabile, conforme al artículo 215° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ③ Supeditada a lo dispuesto por el artículo 25° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ④ De domiciliar el administrado en provincia se deberá indicar el lugar donde puede interponer el recurso correspondiente o dar respuesta al acto que se notifica.

N° ARCHIVO: F-085650-2016

Original y Copia
Santiago Santos
CNI. 09582133
Elaborado por: VTINEO